



BOGADOS

SOCIADOS

FRANCISCO LUNA RANGEL
ABOGADO

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Aguachica.-

Ref : Proceso ejecutivo con título hipotecario No. 2015-00465-00 de LUZ -
MERY QUIÑONES BERMUDEZ contra KAREN ELVIRA PALLARES
VANEGAS.-

FRANCISCO LUNA RANGEL, obrando como mandatario judicial de la actora **LUZ MERY QUIÑONES BERMUDEZ**, respetuosamente manifiesto a su Señoría, pongo consideración suya y de la parte demandada el **AVALUO** del predio embargado y secuestrado en la litis, así :

Matrícula inmobiliaria : No. 196-21079, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica.

Cédula catastral : No. 01-02-0277-0005-000.

AVALUO : Al predio aquí identificado se le da avalúo por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$47.139.000)** que resulta de incrementar el valor del avalúo catastral del predio en un cincuenta por ciento (50%) conforme dispone el legislador en el artículo 516 del código de Procedimiento Civil.

Anexos : Certificación expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y factura de venta.

Nota : El término de vigencia de este avalúo es de un (1) año conforme enseña el artículo 19 del decreto 1420 de 24 de junio de 1.998, en armonía con el numeral 7 del artículo 2 del decreto 422 del 8 de marzo de 2.002 expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.



BOGADOS

SOCIADOS

FRANCISCO LUNA RANGEL
ABOGADO

Del señor Juez,
Bucaramanga, octubre 11 de 2.022

FRANCISCO LUNA RANGEL
T.P. No. 47.856 del C. S. J.
C.C. No. 91'207.956 de B/manga
Correo electrónico : franciluna@gmail.com

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 4500-740611-71402-0
FECHA: 11/10/2022

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: KEREN ELVIRA PALLARES VANEGAS identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1065866687 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:20-CESAR
MUNICIPIO:11-AGUACHICA
NÚMERO PREDIAL:01-02-00-00-0277-0005-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-02-0277-0005-000
DIRECCIÓN:K 39D 10N 25
MATRÍCULA:196-21079
ÁREA TERRENO:0 Ha 200.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA:100.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:\$ 31,426,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	KEREN ELVIRA PALLARES VANEGAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1065866687
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para **AL JUZGADO**.

María Alejandra Ferreira Hernandez
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), la Gobernación del Valle (Los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Tuluá, Versalles, Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chaguaní, Chipaque, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fomeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguazaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Venecia, Paima, Pandí, Paratebuena, Pasca, Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Silvania, Soacha, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Uña, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón, Zipaquirá, Sincelajo del Departamento de Sucre, Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, Manizales del Departamento de Caldas, Neiva del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda e Ibagué del Departamento de Tolima, al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

Este documento es equivalente a la factura.
Decreto Reglamentario 1625/2016 Art. 1.6.1.4.39
ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMUN - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES,
ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL 7020 - EXCENTO DE RETEFUENTE Y RETEIVA

DIA MES AÑO

11-10-2022

11:16:42 AM

NIT. 899.999.004-9

CLIENTE: KAREN ELVIRA PALLARES VANEGAS

NIT Ó CC: 1065866687 0

SEDE TERRITORIAL
TERRITORIAL SANTANDER

DIRECCION: CARRERA 4 # 6-90

CIUDAD: NA

DEPENDENCIA
VENTAS

TELÉFONO: 3157235584

E-MAIL:

NUMERO DE ORDEN
155540

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

BANCO: GNB SUDAMERIS

FECHA DE ENTREGA:

PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITARIO	SUBTOTAL	DESCTO	IVA	TOTAL
25	CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL)	1	12,815.97	12,816	0	2,435	15,251

ENTREGADO

TOTALES: 12,816 0 2,435 15,251

SON QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA
PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

OBSERVACIONES:

OP::

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

LUZ MARINA PALENCIA

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878/96

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR

CALLE 36 No 22- 16 PISO 2 - TELEFONOS: 76342576 - 6346362 - FAX - bucaramanga@igac.gov.co